

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-114 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
CONSORCIO CAMINOS 2**

CONTRATO:	FNT-114-2014
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAMINOS 2
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE COLGANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE INCLUYEN PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ESTRUCTURA DE PUENTE Y CAMINOS, SEÑALIZACIÓN, EXCAVACIONES, APOYO DE TORRES Y MACIZOS, CON EL FIN DE ADELANTAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS CON TRADICIÓN HISTÓRICA Y COMERCIAL "CAMINOS DE LENGERKE".

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, , comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra **ALEX EDGARDO ABRIL BARAJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 13.744.363 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CAMINOS 2**, identificada con el NIT. 900729274-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el diecinueve (19) de mayo de 2014, se suscribió el **Contrato No. FNT-114 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-114 de 2014**, el término de ejecución del mismo fue de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el dieciséis (16) de junio de 2014 hasta el dieciséis (16) de octubre de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNT-114 de 2014**, el valor del mismo fue hasta por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.791.949.272) Incluido AIU e IVA sobre utilidad.

CUARTA. Que el nueve (9) de junio de 2015 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-114 de 2014**, mediante el cual se modificó las obligaciones del contratista para ejecutar ítems no previstos, y se adicionó al valor de contrato la suma de \$350.000.000, para un total de \$2.141.949.272.

QUINTA. Que el catorce (14) de octubre de 2015 se suscribió Otro si No. 2 al **Contrato No. FNT-114 de 2014**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en cuarenta y cinco (45) días, para un total de diecisiete (17) meses y quince (15) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de 2015.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-114 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CONSORCIO CAMINOS 2**

SEXTA. Que el veintiocho (28) de noviembre de 2015 se suscribió Otro si No. 3 al **Contrato No. FNT-114 de 2014**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días, para un total de dieciocho (18) meses y quince (15) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2015.

SÉPTIMA. Que el veintidós (22) de diciembre de 2015, se suscribió Acta de Suspensión al **Contrato No. FNT-114 de 2014**, y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión el primero (1) de febrero de 2016, se dio reinicio a la ejecución del contrato estableciendo como fecha de terminación el seis (6) de febrero de 2016.

OCTAVA. Que el ocho (8) de febrero de 2016, se suscribió Acta de Recibo Final del **Contrato No. FNT-114 de 2014**, suscrita entre el Contratista de Obra e Interventor en el cual se indica que el objeto contractual se encuentra ejecutado en un 100%, y se autoriza el reconocimiento de \$14.350.354 por mayores cantidades de obra.

NOVENA. Que de acuerdo con la solicitud de liquidación del **Contrato No. FNT-114 de 2014**, recibida el nueve (9) de febrero de 2018 en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, con base en informe de interventoría del **Contrato No. FNT-114 de 2014**, informó que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

DÉCIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de fecha veintinueve (29) de enero de 2018, se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.927.429.668).**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Totál
Valor contrato Otrosí # 1					2.141.949.272,00
Anticipo	\$ 537.584.781				\$ 537.584.781
1 Pago	\$ 417.519.207	\$104.379.802	\$ 433.204.979	\$ 313.139.405	
2 Pago	\$ 215.444.703	\$ 59.949.405	\$ 373.255.574	\$ 155.495.298	
3 Pago	\$ 234.592.441	\$ 58.648.110	\$ 314.607.464	\$ 175.944.331	
4 Pago	\$ 425.329.496	\$ 127.598.849	\$ 187.008.615	\$ 297.730.647	
5 Pago	\$ 492.200.015	\$ 180.145.205	\$ 6.863.410	\$ 312.054.810	
6 Pago	\$ 24.352.915	\$ 0	\$ 6.863.410	\$ 24.352.915	
7 Pago	\$ 111.127.481	\$ 0	\$ 6.863.410	\$ 111.127.481	
8 Pago	\$ 6.863.410	\$ 6.863.410	\$ 0	\$ 0	
SUMAS	\$ 1.927.429.668,00	\$ 537.584.781		\$ 1.389.844.887,00	
Saldo por pagar	\$ 214.519.804,00				

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-114 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
CONSORCIO CAMINOS 2**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-114 de 2014**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el interventor.
2. Que existe un valor pendiente por pagar al Contratista correspondiente a **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$214.519.604)**.
3. De acuerdo con la solicitud de liquidación y el informe final de interventoría del **Contrato No. FNT-114 de 2014**, durante la ejecución se hizo necesario realizar obras funcionales, en especial el puente peatonal, su conectividad entre los caminos intervenidos con tradición histórica y comercial denominado "Caminos de Lengerke". Estas actividades fueron autorizadas por las partes de conformidad con el Acta de Recibo Final de Obra por valor de \$14.350.354, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167 del 1 de septiembre de 2013, que corresponde al proyecto ADICIÓN FASE II CAMINO LENGERKE asociado al DVT-1128D-2012, para ser reconocidas como suma transaccional a través de esta liquidación de conformidad con el numeral 6.6. del Manual de Contratación.
4. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del contrato	\$2.141.949.272
Valor ejecutado del contrato	\$2.156.299.626
Valor pagado al CONTRATISTA	\$1.927.429.668
Saldo por pagar al CONTRATISTA	\$214.519.604
Valor obras ejecutadas por reconocer (mayor valor) suma transaccional	\$14.350.354
Valor total a pagar al CONTRATISTA	\$228.869.958
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

5. La Factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9
6. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNT-114 de 2014**.


**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-114 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
CONSORCIO CAMINOS 2**


7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-114 de 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las Partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un (1) ejemplar del mismo tenor, el 26 FEB 2018.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


ALEX EDGARDO ABRIL-BARAJAS
Representante Legal
CONTRATISTA

 Proyectó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura: Felipe Perdomo – Sandra Rios.